



**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS EMPRESARIALES**  
**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD No 001**  
**Fecha 21 DE MARZO 2025**

“Por medio de la cual se establece el reglamento del Doctorado en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior CS 04 de agosto 8 de 2002, por la Resolución del Consejo Académico No. CA 14 del 22 de noviembre de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Que, según el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia (1991) la educación es “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Que los artículos 28, 29, 57 y 120 de la Ley 30 de 1992 reconocen la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, y el derecho de las universidades a dar y modificar sus estatutos y a organizar sus labores formativas y académicas.

Que el programa del Doctorado en Administración debe reglamentar aspectos propios de su funcionamiento conforme lo establece en el artículo 24 del Acuerdo CS-09 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Santiago de Cali, y al artículo 3 parágrafo 2 de la Resolución DGI-01 de 2020 expedida por la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Santiago de Cali, en lo relacionado con los lineamientos para optar por el título de Doctor en Administración de la Universidad Santiago de Cali.

**RESUELVE**

Aprobar el Reglamento del Doctorado en Administración de la universidad Santiago de Cali.



## CAPÍTULO I

### DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS

**Artículo 1.** Las actividades académicas e investigativas del doctorado en administración comprenden: la tesis doctoral, la pasantía de investigación, la publicación y las actividades complementarias de investigación.

**Artículo 2. De la tesis doctoral.** La tesis doctoral es un trabajo individual, original y autónomo de investigación, elaborado en alguna de las líneas del programa de doctorado, que constituye un requisito para la obtención del título académico.

**Artículo 3. De las líneas de investigación.** El programa contempla tres líneas de investigación en las cuales puede articularse la tesis doctoral:

- a) Administración y organizaciones.
- b) Desarrollo regional sostenible y desarrollo empresarial.
- c) Innovación y emprendimiento.

**Artículo 4. Del plan de trabajo para el desarrollo de la tesis doctoral.** El doctorando deberá comprometerse con un plan de trabajo que incluya los compromisos de asistencia y cumplimiento de las actividades establecidas para el desarrollo de su tesis.

**Artículo 5.** De los momentos de la tesis doctoral. El desarrollo de la tesis doctoral comprende cuatro momentos:

- Propuesta de investigación o anteproyecto.
- Proyecto.
- Tesis finalizada o informe final.
- Defensa de la tesis.

**Parágrafo único.** Cada momento de la tesis doctoral contará con formatos y procesos de evaluación definidos por el comité del programa de doctorado en administración (CPDA).

**Artículo 6. De los informes de investigación.** El CPDA evaluará semestralmente el plan de trabajo del doctorando y el avance de su tesis doctoral con base en los informes emitidos por el director o los directores, según el formato establecido.

**Artículo 7. De la pasantía nacional o internacional.** La pasantía del doctorando comprende un conjunto de actividades de formación que forman parte integral de su proceso investigativo y contribuyen al desarrollo de la tesis. La institución donde se realizará será acordada entre el estudiante y su tutor, con el aval del comité de doctorado.

La pasantía corresponde a tres créditos académicos, equivalentes a 144 horas de trabajo, las cuales no podrán desarrollarse en un período inferior a cuatro semanas.

**Parágrafo único.** La aprobación de la pasantía comprende tres momentos:

- Entrega del plan de trabajo acordado entre el doctorando, el director o los directores de tesis y el investigador responsable de la entidad receptora.
- Entrega del informe de resultados de las actividades académicas desarrolladas en la institución, que dé cuenta de las contribuciones de la pasantía al desarrollo de la tesis, aprobado por el investigador responsable y con visto bueno del director o los directores.
- Sustentación del informe ante el CPDA.

**Artículo 8. De las actividades complementarias de investigación.** Como parte del proceso formativo, el programa de doctorado contempla la realización de actividades complementarias de investigación, cuyo propósito es estimular la producción intelectual del doctorando en temas relacionados con su tesis. Las actividades son las siguientes:

- Innovación tecnológica (patente, prototipo, juego educativo, software educativo u otro desarrollo similar).
- Participación como conferencista en eventos de divulgación científica relacionados con su área de investigación.
- Tutoría de dos trabajos de grado de pregrado o uno de posgrado, dentro de los programas activos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Santiago de Cali.
- Presentación de ponencias en eventos de divulgación científica relacionados con su área de investigación.
- Diseño y dictado de cursos o talleres en el área de su investigación.
- Organización de eventos de divulgación científica vinculados con su línea temática.
- Otras actividades de investigación reconocidas por MINCIENCIAS, relacionadas con el área de la tesis, previa aprobación del CPDA.

**Parágrafo único.** El doctorando deberá seleccionar un mínimo de cuatro actividades complementarias, las cuales deberán estar articuladas con el plan de trabajo acordado con su director o directores de tesis y contar con el aval del CPDA. El tiempo máximo para su entrega será antes de culminar el sexto semestre o al haber aprobado el 86% de los créditos académicos.

**Artículo 9. De los formatos y avales.** Todos los formatos establecidos para las actividades académicas e investigativas serán definidos por el comité del programa de doctorado, y los avales corresponderán al director o los directores de tesis.

**Artículo 10. Del cumplimiento del programa de doctorado.** Para su egreso el estudiante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar al día académica y financieramente por todo concepto.
- Presentar, defender y aprobar la tesis doctoral resultante del trabajo de investigación, dentro de los plazos y términos establecidos por la dirección del programa y su reglamento.
- Presentar al menos dos artículos científicos derivados de la investigación, publicados en revistas indexadas (nacionales o internacionales) en WOS/SCOPUS, cuartiles 1, 2, 3 o 4, homologadas en PUBLINDEX.
- Demostrar competencia en el idioma inglés en nivel B2, según el Marco común europeo de referencia, mediante prueba aplicada por el instituto de idiomas de la USC o, en su defecto, aprobar el curso correspondiente. Los certificados de competencia deberán estar vigentes y ser presentados entre el quinto y séptimo semestre del plan de estudios.
- Haber realizado la pasantía nacional o internacional.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la universidad.

**Parágrafo 1.** El doctorando deberá presentar certificación de cumplimiento de cada requisito, la cual será avalada por el comité del programa.

**Parágrafo 2.** Los investigadores de las distintas facultades de la USC podrán actuar como evaluadores internos o externos, según las particularidades del caso. Los evaluadores externos podrán ser nacionales o internacionales.

**Parágrafo 3.** Para la selección de revistas indexadas se considerará la clasificación en SJR/JCR, cuya verificación se realizará a través de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Santiago de Cali.

**Parágrafo 4.** Los artículos científicos presentados deberán presentar como filiación institucional del autor a la Universidad Santiago de Cali, e indicar el correo institucional como la dirección de correspondencia.

**Artículo 11. De los directores de tesis doctoral.** El doctorando podrá proponer a su director o directores de tesis, quienes lo asesorarán durante el proceso de elaboración del trabajo. La designación deberá formalizarse al momento de la inscripción del anteproyecto y contar con el aval del comité técnico de trabajos de grado. El director o los directores serán responsables de orientar las actividades de investigación del doctorando y deberán tener experiencia investigativa acreditada. Son funciones del director o directores de tesis:

- Orientar al estudiante en el planteamiento del proyecto, el desarrollo teórico y práctico de la investigación, y la redacción científica del documento final.
- Determinar cuándo el proyecto de tesis cumple con los requisitos para su sustentación escrita y oral.
- Entregar al Comité del programa informes semestrales sobre los avances del estudiante, una vez aprobado el anteproyecto y la candidatura al doctorado.

- d) Avalar la entrega del proyecto y de la tesis mediante carta dirigida al comité del programa, conforme a lo establecido en este reglamento.
- e) Realizar seguimiento permanente al cronograma de trabajo del estudiante, de acuerdo con los objetivos planteados.
- f) Recomendar los cursos electivos de fundamentación o profundización necesarios para el desarrollo del proyecto.
- g) En caso de codirección, propiciar espacios de discusión para armonizar los criterios de orientación al estudiante.
- h) Orientar la publicación de artículos científicos derivados de la investigación, conforme a las normas de propiedad intelectual.
- i) Verificar y aprobar el plan de trabajo de la pasantía y su cumplimiento.
- j) Verificar y aprobar el plan de trabajo de la cotutela y su cumplimiento.

**Parágrafo único.** El director o los directores de tesis deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de doctorado.
- b) Ser profesor de tiempo completo o dedicación exclusiva en alguna de las facultades de la Universidad Santiago de Cali.
- c) Estar adscrito a un grupo de investigación de la Universidad Santiago de Cali, preferiblemente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- d) Demostrar experiencia comprobada en investigación mediante publicaciones de alto impacto.

En caso de agotarse los recursos anteriores y requerirse la designación de un director o directores externos, estos deberán cumplir obligatoriamente con los literales a) y d), lo cuál debe ser aprobado en el CPDA.

**Parágrafo único.** El cambio de director de tesis no modificará el tiempo máximo de permanencia del estudiante en el programa ni los plazos establecidos para el cumplimiento de sus requisitos académicos.

## CAPÍTULO II

### DE LOS COMITÉS

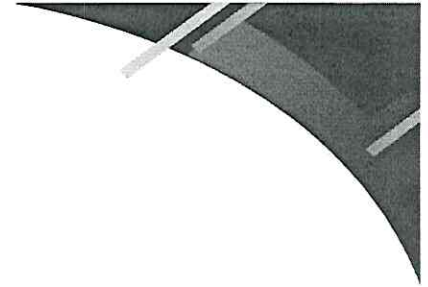
**Artículo 13. Del Comité del Programa de Doctorado en Administración (CPDA).** Es un órgano académico adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Santiago de Cali, encargado de asesorar al director del programa de doctorado. El CPDA estará conformado por:

- El(la) director(a) del programa, quien lo presidirá.
- Los(as) coordinadores(as) de las líneas de investigación del programa.
- Un profesor del programa.

**Artículo 14. Funciones.** Son funciones del comité del programa de doctorado en administración:

- a. Realizar las entrevistas de los aspirantes al programa de doctorado en administración.
- b. Asignar al director o directora de tesis a los estudiantes, cuando corresponda.
- c. Reconocer al doctorando la calidad de candidato(a) a doctor(a).
- d. Valorar los avances de tesis y las actividades complementarias de investigación.
- e. Revisar los informes presentados por los doctorandos con la aprobación de su director o directores.
- f. Resolver las solicitudes de cambio de director presentadas por los estudiantes o los propios directores.
- g. Programar actividades y eventos académicos del programa.
- h. Formular acciones de mejoramiento continuo para el programa.
- i. Aprobar la modalidad de tesis que desarrollará el doctorando.
- j. Aprobar el tribunal evaluador de la tesis doctoral.
- k. Aprobar las solicitudes de estancias nacionales e internacionales, sin que ello implique la asunción de gastos por parte de la universidad.
- l. Apoyar la gestión de estancias nacionales o internacionales, así como la participación en eventos científicos y académicos de estudiantes y profesores.
- m. Apoyar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad del programa.

**Parágrafo 1.** El comité del programa de doctorado en Administración será convocado de manera ordinaria o extraordinaria. Se reunirá ordinariamente cada mes para tratar asuntos académicos del doctorado, tales como la revisión de informes de los directores de tesis, la asignación de nuevos directores, la atención de casos de estudiantes y la programación de actividades para el fortalecimiento académico del programa. Las



reuniones extraordinarias se realizarán en casos excepcionales, cuando así lo considere necesario la dirección del programa.

**Artículo 15. Del Comité técnico de trabajos de grado.** El Comité técnico de trabajos de grado se regirá por la resolución vigente expedida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Santiago de Cali.

**Artículo 16. Del comité de ética.** El Comité de ética se regirá por la resolución vigente expedida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Santiago de Cali.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS MOMENTOS DE LA TESIS DOCTORAL

**Artículo 17. De la propuesta de investigación o anteproyecto.** La propuesta de investigación constituye el primer momento de la tesis doctoral y se presenta durante la entrevista de admisión al programa. La propuesta es producto del trabajo autónomo del estudiante, y tiene como propósito definir una problemática relevante en el campo de la administración. La propuesta de investigación deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Título tentativo.
- Planteamiento del problema.
- Pregunta(s) de investigación.
- Objetivos de investigación.
- Justificación e impacto esperado.
- Marco teórico preliminar.
- Metodología inicial.

**Parágrafo único.** El CPDA podrá disponer de un formato para la presentación de la propuesta.

**Artículo 18. Del plan de trabajo.** El plan de trabajo es el documento guía que detalla todas las actividades académicas e investigativas que desarrollará el doctorando durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral. Este plan deberá ser acordado con el director o directores de tesis e incluir:

- Objetivos específicos de investigación alineados con la propuesta de investigación.
- Cronograma detallado de actividades, incluyendo hitos como recolección de datos, análisis de resultados, redacción de informes y publicaciones científicas.
- Recursos y metodología a emplear, especificando las técnicas de recolección y análisis de datos.

- Producción científica esperada, con al menos dos artículos para publicación en revistas indexadas en WOS/SCOPUS, cuartiles 1, 2,3 o 4, homologadas en PUBLINDEX.

**Parágrafo único.** El plan de trabajo deberá registrarse en el formato establecido por el comité de programa, una vez aprobada la propuesta de investigación. El comité realizará revisiones semestrales del avance del plan de trabajo, en coordinación con el director o directores de tesis, para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Artículo 19. Del proyecto.** El proyecto corresponde al segundo momento de la tesis doctoral y representa la concreción de la propuesta de investigación en un plan de acción detallado. Este momento deberá incluir, además de los elementos de la propuesta, lo siguiente:

- Marco teórico ampliado que demuestre dominio del tema.
- Metodología detallada, con diseño de investigación, métodos de recolección y análisis de datos, y consideraciones éticas.
- Resultados preliminares, si aplica.
- Impacto esperado de la investigación, destacando su relevancia teórica y práctica.

**Parágrafo único.** El proyecto deberá ser presentado y evaluado por el comité de programa al finalizar a más tardar al finalizar el segundo año, como requisito para avanzar al siguiente momento. El comité podrá aprobar el proyecto sin modificaciones, aprobarlo con observaciones (a ser ajustadas en un plazo de 30 días) o solicitar su nueva presentación en el siguiente periodo académico.

**Artículo 20. De los elementos de presentación formal del proyecto el proyecto.** Deberá presentarse en un documento formal que cumpla con los siguientes requisitos:

- Extensión mínima: 15.000 palabras (sin contar referencias y anexos).
- Formato de citación: normas APA en su versión más actualizada.
- Estructura: título, resumen, introducción, marco teórico, metodología, análisis preliminar de datos (si aplica), resultados esperados, impacto en el campo de la administración y al menos cincuenta referencias bibliográficas.
- Idioma: español o inglés, conforme a las políticas institucionales.

**Artículo 21. De la radicación y evaluación del proyecto.** La radicación del proyecto se realizará completando el formulario de inscripción y adjuntando el documento respectivo, según el formato definido por el comité del programa. La evaluación estará a cargo de un jurado integrado por tres evaluadores:

- Un evaluador interno, con grado de doctor, vinculado a la Universidad Santiago de Cali.

- Dos evaluadores externos con grado de doctor, preferiblemente uno de ellos perteneciente a una institución internacional.

**Parágrafo único.** Los resultados de la evaluación podrán ser:

- Aprobado sin modificaciones.
- Aprobado con recomendaciones.
- No aprobado, con posibilidad de reformulación y nueva presentación.

**Artículo 22. De la candidatura.** La candidatura será evaluada por el Comité de programa de doctorado en Administración y avalada posteriormente por el Comité técnico de trabajos de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. El estudiante presentará su proyecto, anexando: documento en extenso, carta de presentación del proyecto firmada por el director o directores y reporte de similitud Turnitin (máximo 15%). El proceso de la candidatura incluye tres etapas: a) evaluación inicial del comité de programa, b) evaluación del trabajo escrito por el jurado designado, y c) sustentación oral. El comité verificará la calidad del texto, la pertinencia con las líneas de investigación y los criterios de coherencia, relevancia y pertinencia. Cada evaluador emitirá un concepto individual y valorarán el proyecto para su sustentación oral como aprobado sin modificaciones, aprobado con modificaciones leves, aprobado con modificaciones sustanciales o no aprobado, y sobre ellos el CPDA entregará un dictamen consensuado al estudiante. La sustentación oral será calificada como aprobada o no aprobada. En caso de no aprobación, el estudiante podrá realizar los ajustes correspondientes en el primer trimestre del año siguiente, coincidiendo con las reuniones ordinarias de los comités.

**Parágrafo 1.** En caso de que existan motivos probatorios que impidan la presentación de la candidatura, el comité de programa analizará la situación y podrá autorizar una nueva propuesta dirigida por otro director o directores, ajustada al calendario académico siguiente.

**Parágrafo 2.** Los proyectos deberán cumplir con la legislación vigente en materia de derechos de autor. La detección de plagio o copia ilegal será remitida a las instancias pertinentes y podrá implicar sanciones disciplinarias y legales.

**Parágrafo 3.** Los casos no previstos en este segundo momento serán analizados por el Comité del programa, el cual tomará las decisiones pertinentes según las particularidades del caso.

**Artículo 23. De la tesis finalizada o informe final.** La tesis constituye el requisito final para optar al título de doctor otorgado por la Universidad Santiago de Cali. Una tesis doctoral se entiende como una contribución original y significativa al estado del arte en la disciplina correspondiente, orientada a la generación de nuevo conocimiento. Por lo tanto, no debe concebirse como un trabajo de fin de estudios ampliado, sino como un proceso académico e investigativo de mayor profundidad, rigor y alcance, que trasciende la

aplicación de conocimientos adquiridos. Su radicación se hará conforme a los periodos académicos establecidos por la institución. El estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto académico y financiero.

**Artículo 24. De la estructura de la tesis doctoral.** La tesis deberá contener los siguientes elementos:

- Páginas preliminares (información institucional y del autor, dedicatorias y/o agradecimientos (opcional).
- Índice general, de figuras y tablas.
- Resumen en español e inglés (250 a 300 palabras) y de 4 a 6 palabras clave.
- Introducción.
- Problemática de investigación, que debe contener al menos: planteamiento del problema, formulación del problema, sistematización del problema, objetivos de la investigación (general y específicos), justificación de la investigación, delimitación de la investigación.
- Marco conceptual de análisis, que debe contener al menos: antecedentes de la investigación (un mínimo de diez, y de máximo cinco años anteriores a la entrega del documento), bases teóricas, definiciones conceptuales.
- Lineamientos metodológicos, que debe contener al menos: tipo de investigación, diseño de investigación, universo, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis de la información.
- Resultados discutidos y recomendaciones.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas, un mínimo de cien, bajo normas APA en su última versión.

**Artículo 25. De la radicación y evaluación de la tesis doctoral.** La radicación incluirá: Carta de presentación firmada por el director o directores, texto completo de la tesis, reporte Turnitin (máximo 15%) y aval del Comité de ética. El comité verificará requisitos y, si procede, designará como jurado evaluador al mismo que revisó el proyecto, o algún reemplazo. La evaluación comprenderá dos fases: trabajo escrito y sustentación oral. El procedimiento será:

- a) El comité designará el jurado evaluador. Los directores podrán sugerir expertos, sin carácter vinculante.
- b) Los jurados recibirán la tesis y contarán con 45 días para emitir dictamen escrito.
- c) Cada jurado evaluará de manera individual la originalidad y aporte científico.
- d) Los dictámenes podrán ser:

- Aprobado sin modificaciones.
- Aprobado con modificaciones ligeras.
- Aprobado con modificaciones sustanciales.
- No aprobado.

f) Si el consenso de los dictámenes es aprobado por mayoría simple, se fija fecha de sustentación en un plazo máximo de 30 días.

g) En caso de requerir modificaciones, el estudiante dispondrá de seis meses para atender las observaciones.

h) Si la tesis es reprobada por mayoría, podrá reformularse una sola vez y presentarse dentro del año siguiente ante el mismo jurado.

**Artículo 26. De la sustentación oral de la tesis.** De obtener evaluación favorable en el informe escrito, se procederá a la sustentación oral y pública, en idioma español, ante el mismo jurado del proyecto de tesis, o sus reemplazos. Se podrá realizar por videoconferencia si algún miembro no puede asistir presencialmente. En reunión previa, el jurado elegirá un presidente y preparará los considerandos de evaluación. El presidente coordinará la sesión de sustentación, que tendrá duración máxima de una hora. Tras la exposición, los jurados formularán preguntas, deliberarán en sesión privada y se levantará el acta correspondiente.

**Parágrafo único.** En los actos públicos de defensa, se deberá contemplar la posibilidad de que otros doctores presentes en la sala puedan formular preguntas al doctorando, como parte del ejercicio académico y de validación por parte de la comunidad científica.

**Artículo 27. Del acta de evaluación de la tesis doctoral.** El acta consignará los conceptos emitidos sobre el trabajo escrito y la sustentación, con una única calificación final que podrá ser: aprobado o no aprobado. La calificación será leída públicamente y el dictamen será inapelable. El jurado podrá desaprobar la tesis si se demuestra desconocimiento del trabajo por parte del candidato, dejando constancia en acta.

**Parágrafo 1.** Si un estudiante no puede asistir por causa justificada, podrá solicitar una nueva fecha de sustentación.

**Parágrafo 2.** En caso de aprobación con distinción, el jurado y la dirección del programa seguirán los lineamientos institucionales vigentes.

**Artículo 28.** De la entrega final de la tesis doctoral. Una vez aprobada la tesis, el estudiante deberá entregar un ejemplar a la biblioteca Santiago cadena copete, conforme a sus requisitos, y una copia digital a la dirección del programa.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS DISTINCIONES DE LA TESIS DOCTORAL

En correspondencia con el parágrafo 1 del artículo 19 de la Resolución DGI-01 de 2020, los trabajos de grado en la modalidad de investigación en programas de posgrado podrán recibir alguna de las distinciones establecidas en el reglamento estudiantil de estos programas académicos.

**Artículo 29.** Según lo estipulado en el artículo 77 del acuerdo CS-015 de 2016 “Reglamento para los estudiantes de posgrado”, será la universidad quien determine el otorgamiento de las distinciones cum laude, magna cum laude y suma cum laude a las tesis doctorales. Los requisitos mínimos para su estudio y trámite se encuentran en el artículo 78 del mismo acuerdo. En concordancia con el parágrafo 2 del referido artículo, el aporte al conocimiento se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Cum laude	Magna cum laude	Suma cum laude
Publicaciones aceptadas en revista internacional indexada	3	3	3
Publicaciones aceptadas en revista nacional indexada	1	1	2
Ponencias presentadas en evento científico nacional arbitrado	2	3	4
Ponencias presentadas en evento científico internacional arbitrado	1	2	3
Libros o capítulos de libro resultado de investigación aceptado para publicación	1	1	1

**Parágrafo único.** La dirección del programa seguirá el procedimiento estipulado en el artículo 79 del acuerdo CS-015 de 2016, para dar continuidad a la solicitud y otorgamiento de las distinciones.

**Artículo 30. De los procedimientos para la distinción de la tesis.** Para el análisis y solicitud de la distinción, en la sesión secreta de evaluación de sustentación el jurado analiza y propone de manera unánime si el trabajo merece alguna distinción, previa consulta a la dirección del programa sobre el cumplimiento de los criterios de postulación. Esta distinción es de carácter excepcional, reservada para tesis de calidad sobresaliente, con un aporte teórico y metodológico original y significativo al campo del conocimiento. En caso afirmativo, se dejará constancia en el acta de sustentación, exponiendo los argumentos que sustentan la decisión.

## CAPÍTULO V

### DE LAS OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS

**Artículo 31. De las actividades complementarias de investigación.** Los estudiantes deberán presentar su plan de actividades complementarias de investigación con el aval del director(a) o directores de tesis junto a los soportes que permitan validarla. Las actividades complementarias de investigación son un requisito obligatorio de egreso. Estas actividades deberán completarse antes de la presentación de la tesis doctoral.

**Artículo 32. De la evaluación de la pasantía nacional o internacional.** Este requisito es obligatorio. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Comité de programa de Doctorado en Administración procederá a su evaluación y asignación de créditos correspondientes. Para ello, el estudiante deberá consignar ante la dirección del programa de doctorado el plan de trabajo a desarrollar durante la pasantía, avalado por el director o directores de tesis y por el investigador receptor en la universidad de destino. La dirección del programa emitirá el aval para iniciar los trámites institucionales entre ambas universidades. La institución de destino deberá contar con un programa de doctorado activo. Al culminar la pasantía, el estudiante deberá presentar un informe de actividades, firmado por el investigador anfitrión y avalado por el director o directores de tesis. La dirección del programa emitirá una constancia de aprobación, la cual será avalada por el CPDA.

**Parágrafo único.** La realización de la pasantía no implica obligación económica por parte de la Universidad Santiago de Cali.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 33.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución DGI-01 de 2020, todo lo relacionado con la propiedad intelectual de los trabajos de grado se registrará por las disposiciones legales vigentes y por el Estatuto de propiedad intelectual de la Universidad Santiago de Cali.

**Artículo 34.** La presente resolución se acoge a todas las demás disposiciones complementarias establecidas en la Resolución DGI-01 de 2020, y en la normatividad institucional vigente.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (21) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025)



USC  
UNIVERSIDAD  
SANTIAGO  
DE CALI  
DECANATURA  
FACULTAD CIENCIAS  
ECONÓMICAS  
Y EMPRESARIALES

**LINA MARCELA VARGAS GARCIA**  
Decana y Presidenta del Honorable  
Consejo de Facultad  
Facultad Ciencias Económicas y  
Empresariales



USC  
UNIVERSIDAD  
SANTIAGO  
DE CALI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS  
Y EMPRESARIALES

**YULY CATHERINE GIRALDO CUADROS**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales